

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022019-00067-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Javier Giraldo Sánchez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dos de marzo del dos mil veintidós. En el presente trámite se agregó escrito a través del cual la apoderada de la parte actora solicita terminar el proceso por pago total de la obligación. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dos de marzo del dos mil veintidós.

Se decide lo pertinente respecto a la terminación proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Javier Giraldo Sánchez, por pago de la obligación; al respecto, se considera:

Teniendo en cuenta que lo peticionado incumple la directriz prevista en el artículo 461 del Código General del Proceso, deniega la judicatura el pedimento; ello, porque en el poder otorgado para tal fin, se omitió hacer mención al pago de las costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 013
Hoy 3 de marzo de 2022